

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 275

LEGISLADORES

Nº **339**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 277/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1900/13 RATIFICANDO CONVENIO AMPLIATORIO Nº 15960 REFERENTE A LLEVAR ADELANTE EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2012 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2013**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

de 239/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar en todos sus términos el Convenio Ampliatorio, registrado bajo el N° 15.960, referente a especificar las distintas actividades a llevar adelante en cumplimiento del Programa de Estadística 2012; celebrado el día 29 de octubre de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); ratificado mediante Decreto provincial N° 1900/13.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.





PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
23 AGO 2013	
Nº 1088	HS 10:30
FIRMA:	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur PODER EJECUTIVO PRESIDENCIA		
Nº 1088	23 AGO 2013	HORA 10:30
FIRMA:		

NOTA Nº 277
GOB.



USHUAIA, 22 AGO. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1900/13, por el cual se ratifica el Convenio Ampliatorio registrado bajo el Nº 15960, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

ROBERTO LUIS CROCIANELI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

*Para la Secretaría Legislativa,
a sus efectos.*

Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 AGO. 2013

VISTO el Expediente N° 10707-EC/12 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio Ampliatorio de su par N° 15837, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Lic. Alejandro Lucas GALLO a cargo de la Dirección General de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, suscripto el día veintinueve (29) de octubre del 2012.

Que el citado Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2012, para lo cual se implementa una colaboración técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y nuestra Provincia, a través de la Dirección General de Estadística y Censos.

Que los gastos que se ocasionan serán afrontados con fondos provenientes del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que el referido Convenio se encuentra registrado bajo el N° 15960, correspondiendo la notificación y remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

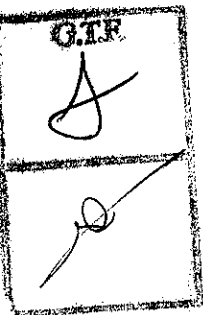
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus cinco (5) cláusulas el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Lic. Alejandro Lucas GALLO a cargo de la Dirección General de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, suscripto el día veintinueve (29) de octubre del 2012, registrado bajo el N° 15960, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del convenio registrado bajo el N° 15960 a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1900/13



[Handwritten signature]
Abogada Gabriela Ortiz Siccardi
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signature]
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



COB. Tierra del Fuego
 Refoliado N° 41

G. T. F. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 08 NOV 2012

BAJO N° 15960



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Maximiliano Valencia Moreno
 Dir. Despacho Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Directora, Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por intermedio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Director General a cargo de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Alejandro Lucas GALLO, con domicilio legal en Av. San Martín N° 788, 2° piso, Ushuaia, en el ámbito del Convenio Marco suscripto entre las mismas partes con fecha 21 de mayo de 2012, que recibiera aprobación mediante Resolución MEyFP N° 464 del 14 de agosto de 2012, acuerdan celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad-referéndum" del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y de la Señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio Ampliatorio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio Ampliatorio, según lo establece la Cláusula CUARTA del Convenio Marco referenciado ut-supra, tiene por objeto especificar, entre las partes intervinientes, el detalle de las distintas actividades a llevar adelante en cumplimiento del PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2012. El nombre y objeto de cada actividad, la cantidad de personal, el perfil, la duración de los contratos de obra, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar, las obligaciones especiales de cada actividad y los presupuestos asignados a cada una de ellas, según los Anexos que a continuación se enumeran:-----

1. Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores 2012, como Anexo 1.-----

2. Encuesta de Ocupación Hotelera-Relevamiento Provincial, como Anexo 2.-----

SEGUNDA: EL INDEC" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de

[Handwritten signature]

Lic. Alejandro Lucas Gallo
 Director General de
 Estadística y Censos

ES COPIA

Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
G.O.B. Tierra del Fuego
Refoliado N° 42
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 08 NOV. 2012
BAJO N° 1.5968

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

acuerdo al artículo 7°, incisos a) y b), y al artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, el que asciende a PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$7.875.-). Dicho monto será transferido dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente.-----

TERCERA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio Ampliatorio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, de la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 14.-----

CUARTA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas.-----

QUINTA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio Marco referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de **OCTUBRE** del año 2012.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de
Estadística y Censos

LIC. ANA MARIA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

ES COPIA

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL SOBRE CALIDAD DE VIDA DE ADULTOS MAYORES 2012 (ENCaVIAM-2012)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 08 NOV. 2012

BAJÓN N° 15960

Maximiliano Valenzuela Moreno
Dir. Desplazamiento Adm. y Registro

D.G. 110 V.R. S. y T.

CANTIDAD PERSONAL DURANTE EL OPERATIVO	DENOMINACIÓN	PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
Según necesidad en cada sede	RESPONSABLE DE RELEVAMIENTO E INGRESO	Amplia experiencia y conocimientos en encuestas a hogares, capacidad de conducción y manejo de grupos, con experiencia en ingreso de datos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Amplia dedicación prioritaria. Será capacitado directamente por el equipo central.	1 ½ meses
	SUPERVISOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, con buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden.	1 meses
	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo y en encuestas a hogares, con disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	1 mes
	INGRESADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente estudiante universitario o terciario de carreras informáticas. Mayor de 21 años. Experiencia en análisis e ingreso de datos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Preferentemente con experiencia en encuestas a hogares.	1 mes

1. VIVIENDAS SELECCIONADAS

1. La cantidad de viviendas seleccionadas para el relevamiento es de 22.

ES COPIA

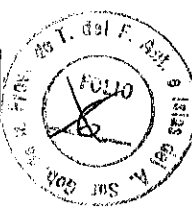
2. OBJETO

1.- Realizar la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de Adultos Mayores en las localidades de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina de "EL INDEC" en la provincia; en los meses de noviembre/diciembre de 2012.

[Signature]

Lid. Alejandro Lucas Gallo
Director General de Estadística y Censos

Maximiliano Valenzuela Moreno
Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 08 NOV. 2012

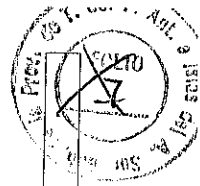
BAJO Nº 15969

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. S.L.Y.T.

- 3. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"**
- Planificar la ENCaViAM-2012.
 - Preparar los diseños muestrales, conceptuales, operativos e informáticos.
 - Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo.
 - Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
 - Suministrar el sistema de carga de datos y brindar la capacitación y soporte necesarios a "LA DIRECCIÓN"
 - Suministrar los manuales, cuestionarios y planillas de control necesarios para cubrir las capacitaciones así como la actividad en campo y gabinete.
 - Capacitar al personal.
 - Realizar las actividades de monitoreo en el operativo provincial.
 - Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.
 - Aplicar métodos de expansión y obtención de las estimaciones, así como el cálculo de los errores de muestreo.
 - Preparar y difundir las bases de datos y los resultados finales.
 - Entregar al menos una copia de la Base Usuario a "LA DIRECCIÓN".

- 4. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCION"**
- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar el operativo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información.
 - Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la ENCaViAM, indicando:
 - Nombre, apellido y código univoco del personal.
 - Título o profesión.
 - Puesto que ocupa.
 - Situación de revista.
 - Experiencia acumulada en encuestas a hogares.
 - Honorario fijado.
 - Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
 - Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta para su procesamiento final.
 - Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC"
 - Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente convenio.
 - La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio no son válidos para este operativo.
 - Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la demande oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisionales a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

GOB. Tierra del Fuego
Refolio N° 4



ES COPIA

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Lic. Alejandro Lucas Gaillo



ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1. Preparación del relevamiento	INDEC	1 mes
	INDEC	2 meses
	INDEC	1 mes
	INDEC	1 mes
	INDEC	1 mes
	INDEC	1 mes
	DPE	1 mes
	DPE	1 mes
2. Capacitación	INDEC	1 mes
	INDEC	1 mes
	INDEC/DPE	1 semana
3. Relevamiento de campo	DPE	1 semana
	DPE	1 mes
	DPE	1 mes
	DPE	1 mes
4. Ingreso de datos	DPE	1 mes
	DPE	1 mes
	DPE	1 mes
5. Consistencia y estimación de datos	INDEC	1 ½ meses
	INDEC	1 mes

6.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 1: \$7.875.-

[Signature]
 Lic. Alejandro Lucas Gallo
 Director General de
 Estadística y Censos

[Signature]

LIC. ANA MARIA EDY/IN
 DIRECTORA
 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 I.N.D.E.C.

ES COPIA

G. T. F. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 08 NOV. 2012
 BAJO N° 15960

[Signature]
 Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

[Signature]
 Maximiliano Valencia Moreno
 Dir. Despacho Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Refoliartho No. 45
 B. Tierra del Fuego

ACTIVIDAD: ENCUESTA OCUPACIÓN HOTELERA – RELEVAMIENTO PROVINCIAL

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Prestar asesoramiento técnico – metodológico a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas de implementación del operativo de relevamiento provincial, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
- 2.- Prestar asistencia técnica informática para la implementación de un Sistema de Ingreso para el relevamiento provincial. Dicho Sistema operará de manera separada al Sistema de Ingreso web actual de la EOH.
- 3.- Autorizar la utilización del cuestionario que se aplica en el operativo nacional. En caso que "LA DIRECCIÓN" quisiera realizar modificaciones al mencionado cuestionario, las mismas deberán ser consensuadas con "EL INDEC".
- 4.- Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN", que se desempeñen como responsables de la EOH.

2.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Cumplir el cronograma establecido por "EL INDEC" para los establecimientos que forman parte de la muestra nacional.
- 2.- Aplicar el cuestionario del operativo nacional, en los establecimientos seleccionados por "EL INDEC".
- 3.- Consensuar con "EL INDEC", previo a su aplicación, el cuestionario a utilizar en el relevamiento provincial.
- 4.- Usar el logo de "LA DIRECCIÓN" en los cuestionarios correspondientes al relevamiento provincial. No podrá usar en dichos cuestionarios el logo de "EL INDEC".
- 5.- Entregar, por un período de SEIS (6) meses, la base usuaria del Relevamiento provincial a fin de realizar una evaluación conjunta con "EL INDEC".

3.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO 2: -

[Handwritten signature]
 Lic. Alejandro Lucas Gallo
 Director General de
 Estadística y Censos

[Handwritten signature]

LIC. ANA MARIA EDUIN
 DIRECTORA
 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 I.N.D.E.C.

G. T. F. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 08 NOV. 2012
 BAJO Nº 15960

ES COPIA

[Handwritten signature]
 Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.T. y T.

Maximiliano Valencia Moreno
 Dir. Despacho Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R. - S.T. y T.

PROV. Tierra del Fuego
 No 46

